

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR

PROMOTOR: JIAN MIN LUO

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-064-2021

FECHA DE ENTRADA: 21-6-2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): CHRISTOPHER GONZALEZ/MAGDALENO ESCUDERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		

6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SI NO OBSERVACIÓN

PROYECTOS HIDROELECTRICOS

Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).

X

PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS

Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).

X

PROYECTOS FORESTALES

Documento con el Plan de reforestación.

X

PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO

Analisis de compatibilidad.

X

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2021
PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR
PROMOTOR: JIAN MIN LUO
REPRE. LEGAL: JIAN MIN LUO
CONSULTORES: CHRISTOPHER GONZALEZ/MAGDALENO
ESCUDERO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BUGABA,
CORREGIMIENTO DE ASERRÍO DE GARICHE

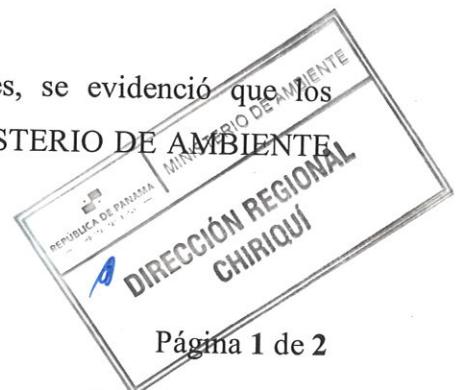
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR**, consiste en la construcción de un edificio de una sola planta el cual albergará un (1) local comercial, dos (2) áreas de depósito y una residencia con una (1) recámara y sus respectivos servicios sanitarios. El edificio contará con cuatro (4) estacionamientos incluyendo para personas con discapacidad y acera externa. El área de construcción abierta es de 62.40 m², el área cerrada de construcción es de 198.00 m² para un total de área de construcción de 260.40 m². La propiedad posee una superficie de total de 1 ha + 6,253.88 m² de los cuales serán destinado para el proyecto una superficie de **260.40 m²**. El manejo de las aguas residuales se dará a través del sistema de tanque séptico.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.



Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”**, promovido por **JIAN MIN LUO**.



Alain Rojas
ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 8,283-18-M19 *

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7,593-14-M19 *

Nelly Ramos
MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental



17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-051-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **JIAN MIN LUO**, varón mayor de edad, con identidad personal N° **E-8-57745**, presentó el **21 de junio de 2021**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”**, a desarrollarse en el corregimiento de **Aserio de Gariche**, distrito de **Bugaba**, provincia de **Chiriquí**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **CHRISTOPHER GONZALEZ/MAGDALENO ESCUDERO**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IAR-028-2020/IRC-177-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **24 de junio de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinticuatro (24) días, del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-051-2021
Página 1 de 1
KQ/NR/ar

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0229-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **1 DE JULIO DEL 2021**

Proyecto: **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”**

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **BUGABA**

Corregimiento: **SAN ISIDRO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 1 de julio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**222m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro de la categoría de “área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

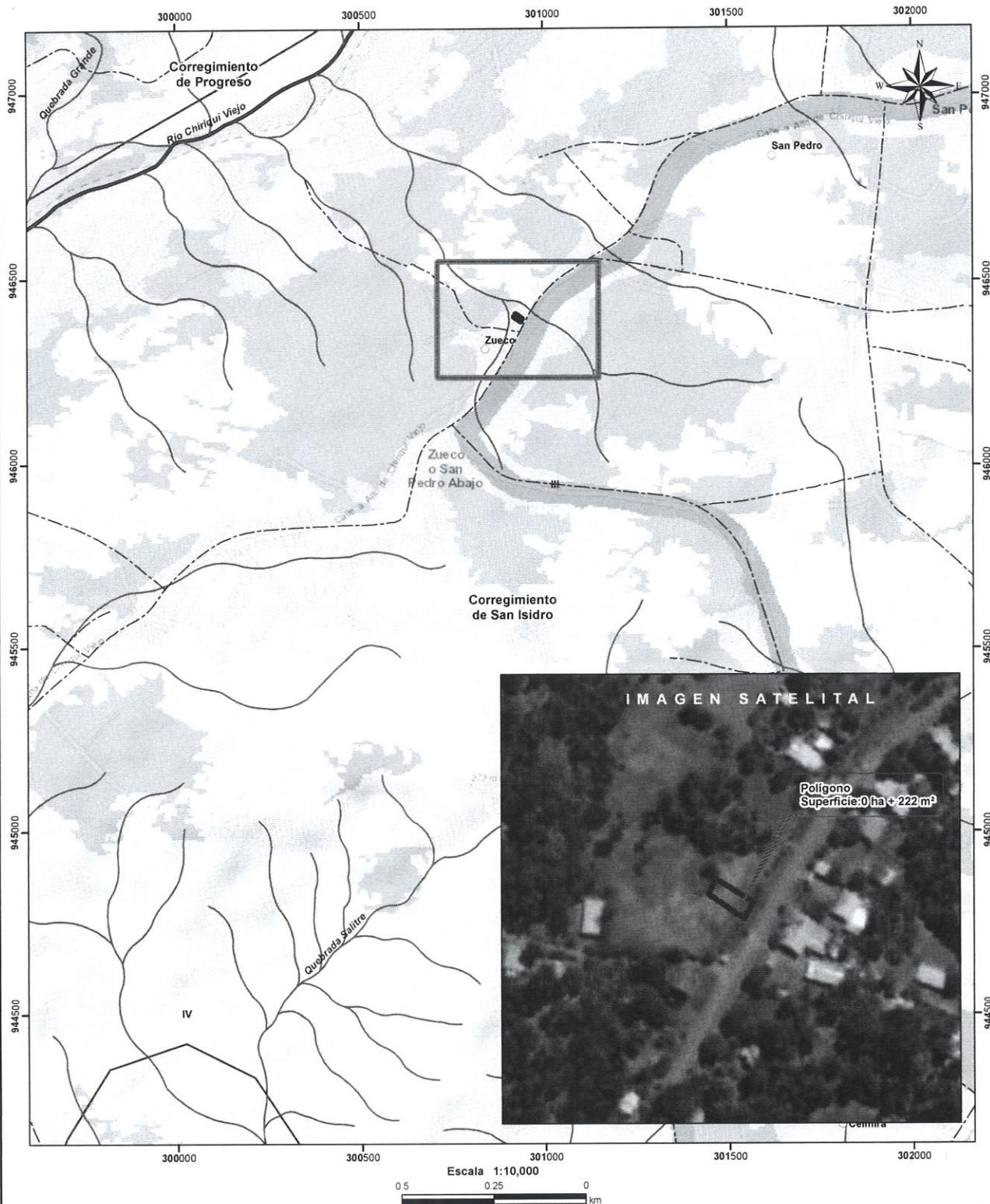
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **5 DE JULIO DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE BUGABA ,
PROVINCIA DE CHIRIQUI- PROYECTO LOCAL COMERCIAL Y
RESIDENCIA UNIFAMILIAR



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polígono
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agropecuaria

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada

- Notas:
- El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas..
 - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 102 (Río Chiriquí viejo).
 - El polígono se ubica al 100% dentro de la categoría de "área poblada" según la cobertura y uso de la tierra 2012

Capacidad Agropecuaria

- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomatica

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRCH-IF-064-2021

AT - Julio-2021

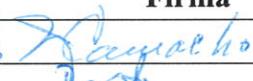
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:50 am del día 12 de julio, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Lopat Comer-
cial y residencia uniformizar categoría I, cuyo promotor es Juan Min Lugo, corregimiento de San Pedro distrito de Bogotá provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:10 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Nidia Camacho	Evaluador Ambiental	
Brian Sánchez	Promotor	
Almais Rojas	Evaluador	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº 058-2021

DATOS GENERALES

PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR.
PROMOTOR:	JIAN MIN LUO
REPRE. LEGAL	JIAN MIN LUO
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ASERRÍO, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	22 DE JULIO DE 2021
FECHA DEL INFORME:	23 DE JULIO DE 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>POR EL PROMOTOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• BRIAN SÁNCHEZ <p>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• ALAIN ROJAS – EVALUADOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL• NIVIA CAMACHO – EVALUADOR DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR**”, consiste en la construcción de un edificio de una sola planta el cual albergará un (1) local comercial, (29) áreas de depósito y una residencia con una (1) recámara y sus respectivos servicios sanitarios. El edificio contará con cuatro (4) estacionamientos incluyendo para personas con discapacidad y acera externa, el área de construcción abierta es de 62.40m², el área cerrada de construcción es de 198.00m² para un total de área de construcción de 260.40m². La propiedad posee una superficie total de 1 ha+6,253.88m² de los cuales serán destinados para el proyecto una superficie de 260.40m². El manejo de las aguas residuales se dará través del sistema de tanque séptico.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 22 de julio de 2021, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 9:50 a.m., se contó con la compañía del asistente del arquitecto del proyecto y dos (2) técnicos de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 10:05 a.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

Se da por iniciada la inspección con una reunión entre el representante del arquitecto del proyecto y los Técnicos del Ministerio de Ambiente para verificar lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental.

KQ/NR/nc



El área del proyecto se encuentra totalmente sembrado de maíz, cercado con alambre de púas y cercas vivas. En el costado izquierdo colinda con una calle de piedras y se debe tener en cuenta que al hacer la cerca de manera permanente, hay que hacer un retiro y dejar libre el área requerida de servidumbre vial. Se observan árboles grandes en el fondo derecho de la propiedad, sitio que está incluido dentro de la propiedad, pero quedaría fuera del área a utilizar en el desarrollo del proyecto.

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	946378	300917
2	946379	300857
3	946431	300957

1.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

El terreno cuenta con una topografía totalmente plana.

Se observan plantas de maíz en toda la propiedad, también algunos árboles en un costado de la propiedad.

En el área donde se estará llevando a cabo el proyecto no se evidenciaron cuerpos de agua.

Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR**” se evidencia que el terreno propuesto para el proyecto, no tiene intervención alguna por parte de la empresa promotora.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

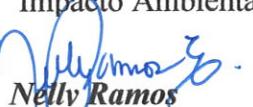
- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- No se evidencio presencia de cuerpos de aguas que se puedan afectar por el desarrollo del proyecto.
- El proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área De Evaluación de
Impacto Ambiental




Nelly Ramos

Jefa del Área De Evaluación
de Impacto Ambiental




Lic. Krisilly Quintero
Directora Regional de
Chiriquí



ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Ubicación Geográfica del área del proyecto “Local Comercial y Residencia Unifamiliar”.

Fuente: Google Earth.



Foto. 1. En esta vista se observa el frente de la propiedad, la plantación de maíz y al costado, los árboles en el límite lateral del lote.



Foto. 2. Se observa la cerca viva en un costado, al sur de la propiedad.

KQ/NR/nc

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No.064-2021

I. DATOS GENERALES

FECHA: 26 DE JULIO 2021
NOMBRE DEL PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR
PROMOTOR: JIAN MIN LUO
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ASERRÍO DE GARICHE, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día (21) de junio de 2021, la **JIAN MIN LUO**, persona natural con cédula de identidad personal No **E-8-57745**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ / MAGDALENO ESCUDERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IAR-177-2000**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR**” consiste en la construcción de un edificio de una sola planta el cual albergará un (1) local comercial, (29 áreas de depósito y una residencia con una (1) recámara y sus respectivos servicios sanitarios. El edificio contará con cuatro (4) estacionamientos incluyendo para personas con discapacidad y acera externa, el área de construcción abierta es de 62.40m², el área cerrada de construcción es de 198.00m² para un total de área de construcción de 260.40m². La propiedad posee una superficie total de 1 ha+6,253.88m² de los cuales serán destinados para el proyecto una superficie de 260.40m². El manejo de las aguas residuales se dará través del sistema de tanque séptico.

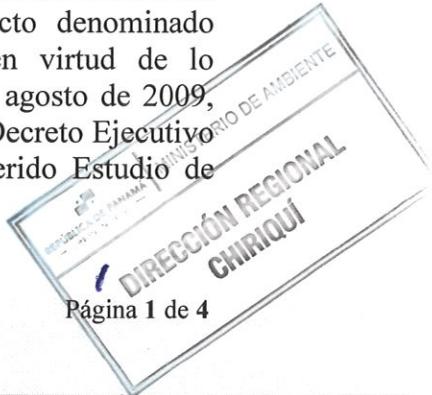
De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
1	946402	300918
2	946389	300937
3	946398	300942
4	946410	300922

El monto global de la inversión es cien mil balboas con 00/100 (B/100,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-051-2021**, del 24 de junio de 2021, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.



Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 1 de julio de 2021, (ver foja 18 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 5 de julio, de 2021 (ver foja 18 y 19 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El área presenta suelos franco arcillosos, según la capacidad agrológica de los suelos pertenecen a la Clase III, los cuales son arables, con severas limitaciones en la selección de plantas.
- El proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”** se desarrollará en la finca, con código de ubicación 4402, folio No.30276743, ubicada en San Pedro, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Los colindantes son los siguientes:

Norte: Terrenos nacionales ocupados por Jacobo Rovira Miranda, Reinaldo Granda González, Melvin Abdiel Granda.

Sur: Callejón sin nombre a otras fincas, terrenos nacionales ocupados por Argelino Granda, Bienvenida Castro Vásquez.

Este: Carretera a Portón a la C.I.A., terrenos nacionales ocupados por Melvin Abdiel Granda.

Oeste: Terrenos nacionales ocupados por Jacobo Rovira Miranda, terrenos nacionales ocupados por Bienvenida Castro Vásquez.

- La topografía del área es plana.
- No hay fuentes de aguas superficiales en el área del proyecto.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

En cuanto a Flora: La vegetación del polígono propuesto ha sido modificada por actividades antropogénicas, desde hace décadas. En el terreno solos se observa la presencia de un siembra de maíz y estacas de cercas vivas frente al perímetro.

La fauna: Dentro de los terrenos del proyecto no hay vegetación que sustente una fauna asociada a la misma. La mayoría son especies a convivir en espacios urbanos y continuo desplazamiento en la zona.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 10 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 29 de mayo de 2021; dando como resultado lo siguiente:

- El 80% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 100% expresó que el proyecto no les causará impacto ambiental.
- El 100% de los encuestados consideran que el proyecto es necesario para la comunidad.
- El 100% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 22 al 24 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo inicio del Proyecto efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- j) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Cumplir con el Decreto Ejecutivo n°70 de 27 de julio de 1973 (reglamento sobre el otorgamiento de permisos o concesiones de agua).
- p) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

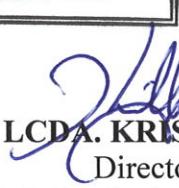


1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”**.

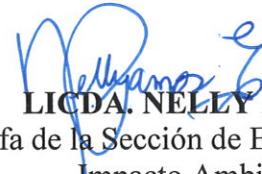



LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LICDA. NIVIA CAMACHO

Evaluador




LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

28

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH -IA – 057- 2021
De 26 de julio de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **JIAN-MIN LUO**, propone realizar el proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”**.

El día (21) de junio de 2021, la **JIAN MIN LUO**, persona natural con cédula de identidad personal No **E-8-57745**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ / MAGDALENO ESCUDERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IAR-177-2000**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”** consiste en la construcción de un edificio de una sola planta el cual albergará un (1) local comercial, (29 áreas de depósito y una residencia con una (1) recámara y sus respectivos servicios sanitarios. El edificio contará con cuatro (4) estacionamientos incluyendo para personas con discapacidad y acera externa, el área de construcción abierta es de 62.40m², el área cerrada de construcción es de 198.00m² para un total de área de construcción de 260.40m². La propiedad posee una superficie total de 1 ha+6,253.88m² de los cuales serán destinados para el proyecto una superficie de 260.40m². El manejo de las aguas residuales se dará través del sistema de tanque séptico.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

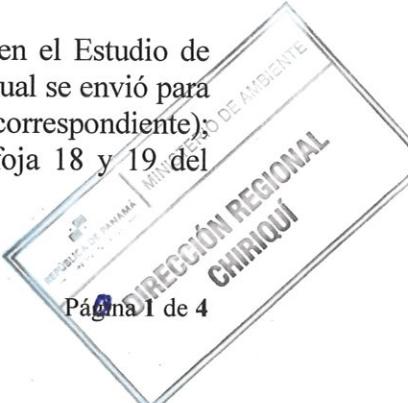
Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
1	946402	300918
2	946389	300937
3	946398	300942
4	946410	300922

El monto global de la inversión es dos millones quinientos mil con 00/100 (B/100,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-051-2021**, del 24 de junio de 2021, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 1 de julio de 2021, (ver foja 18 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 5 de julio, de 2021 (ver foja 18 y 19 del expediente administrativo).



Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”** mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”**, cuyo promotor es **JIAN MIN LUO** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **JIAN MIN LUO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor a **JIAN MIN LUO**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

- i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- j) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **JIAN MIN LUO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **JIAN MIN LUO** que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **JIAN MIN LUO**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **JIAN MIN LUO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintiséis (26) días, del mes de **julio**, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

KQ/NR/nc



MIAMBIENTE	
HOY <u>30 de julio</u> DE <u>2021</u>	
SIENDO LAS <u>10:15</u> DE LA <u>MORNINGA</u>	
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A <u>JIAN</u>	
Min Luo	
PROT. DRCN-14-057-2021	
NOTIFICADOR	NOTIFICADO

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7,593-14-M19 *

LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA UNIFAMILIAR.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

Tercer Plano: **PROMOTOR: JIAN MIN LUO**

Cuarto Plano: **ÁREA: 260.40 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-057 -2021 DE 26 DE julio DE 2021.**

Recibido por:

Jian Min Luo

Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

Cédula

7-8-57745

30-7-2021

Fecha

KQ/NR/nc

